



# Estudios

## Argentina, Irán y la AMIA en el marco del período.

*Mariela Cuadro<sup>1</sup>*

El período estuvo signado por la cooperación entre Argentina y los países mezz-orientales. Ésta se efectivizó tanto en materia comercial y energética como en términos judiciales, esto último en el caso de la República Islámica de Irán, en el marco de la causa AMIA, lo que generó ciertos roces con el Estado de Israel. La política occidental en Medio Oriente también fue motivo de preocupación tanto en lo concerniente a la situación en Siria como al embate contra la embajada de Estados Unidos en Benghazi que finalizó con el asesinato de diplomáticos norteamericanos, entre ellos del embajador Christian Stevens.

Este tema fue abordado por la Presidenta Cristina Fernández de Kirchner al comienzo de su discurso ante la 67° sesión de la Asamblea General de las Naciones Unidas. Además de condenar enfáticamente el hecho, la Presidenta argentina lo vinculó con la llamada "Primavera árabe". Acerca de la misma, Fernández de Kirchner subrayó la particularidad de las interpretaciones que de ella se habían realizado desde "Occidente". Según la mandataria, tales lecturas habían propiciado determinadas políticas que no siempre resultaban en conseguir los objetivos explícitos de las potencias. Razón por la cual llamó a "siempre elegir antes que el lenguaje de las armas, el lenguaje de la diplomacia"<sup>2</sup>. De allí que esta cuestión fuera vinculada a la necesidad, que expresó una vez más, del reconocimiento internacional del Estado de Palestina y del derecho del Estado de Israel a vivir en paz y seguridad al interior de "sus fronteras legalmente reconocidas desde 1967".

En este contexto en el que la Presidenta abogó por la resolución de los conflictos por vía pacífica, abordó la cuestión de la acusación por parte de la Justicia argentina de la participación de ciudadanos iraníes en la voladura de la AMIA (Asociación Mutual Israelita Argentina) en el año 1994. Al respecto, luego de avances y retrocesos, durante este período Irán propuso una reunión bilateral para comenzar un diálogo para resolver la cuestión. La misma

---

<sup>1</sup> Licenciada en Sociología (UBA). Magíster en Relaciones Internacionales (UNLP). Doctoranda en Relaciones Internacionales (UNLP). Becaria CONICET. Docente Sociología de Medio Oriente (UBA).

<sup>2</sup> Ver discurso en el Anexo Documentos.

se llevó a cabo el 28 de septiembre de 2012 y de ella participaron el Canciller argentino, Héctor Timerman, y el Ministro de Relaciones Exteriores iraní, Ali Akbar Salehi. Fueron acompañados por el Vicecanciller argentino, Eduardo Zuain, y el Director General iraní para Asuntos Americanos, Reza Zabib, respectivamente.

La respuesta israelí, Estado enemistado con el de Irán, no se hizo esperar. La Embajada de Israel en Buenos Aires difundió al respecto un comunicado rechazando la decisión política por la que había optado el gobierno nacional. Esto originó una reunión entre Timerman y su par de Israel, Avigdor Lieberman, en la cual este último dijo desconocer dicho comunicado de prensa. A medida que avanzaban las negociaciones entre Argentina e Irán y una vez que fue aprobado el Memorándum de Entendimiento entre ambos países, la postura del gobierno israelí se fue endureciendo, al punto que desde Cancillería manifestaron en un comunicado que "El Gobierno Nacional ratifica que el único compromiso es con las víctimas y el derecho de sus familiares a hallar en la verdad y en la justicia la reparación debida. Argentina reafirma que en dicho objetivo no hay lugar para intereses geopolíticos, ni propios ni ajenos". Evidentemente, esta aseveración iba dirigida al Estado de Israel que, a pesar de no haber sufrido víctimas en el atentado contra la AMIA, se arrogó el derecho de representación de la mutual.

A continuación se presentan los principales puntos del Memorándum de Entendimiento firmado el 27 de enero de 2013 entre Argentina e Irán. Es válido aclarar que el mismo ya fue aprobado por el Congreso Nacional (28 de febrero de 2013); en cambio, la aprobación por parte del Parlamento iraní aún no ha sido resuelta.

#### "1) Establecimiento de la Comisión

Se creará una Comisión de la Verdad compuesta por juristas internacionales para analizar toda la documentación presentada por las autoridades judiciales de la Argentina y de la República Islámica de Irán. La Comisión estará compuesta por cinco (5) comisionados, dos (2) miembros designados por cada país, seleccionados conforme a su reconocido prestigio legal internacional. Estos no podrán ser nacionales de ninguno de los dos países. Ambos países acordarán conjuntamente respecto a un jurista internacional con alto standard moral y prestigio legal, quien actuará como presidente de la Comisión.

#### 2) Reglas de Procedimiento

Luego de consultar a las partes, la Comisión establecerá sus reglas de procedimiento que serán aprobadas por las partes.

#### 3) Intercambio de Información

Una vez que la Comisión haya sido establecida, las autoridades de Irán y de la Argentina se enviarán entre ellas y a la Comisión la evidencia y la información que se posee sobre la causa AMIA. Los comisionados llevarán adelante una revisión detallada de la evidencia relativa a cada uno de los acusados; la Comisión podrá consultar a las partes a fin de completar la información.

#### 4) Informe de la Comisión

Luego de haber analizado la información recibida de ambas partes y efectuado consultas con las partes e individuos, la Comisión expresará su visión y emitirá un informe con recomendaciones sobre como proceder con el caso en el marco de la ley y regulaciones de ambas partes. Ambas partes tendrán en cuenta estas recomendaciones en sus acciones futuras.

#### 5) Audiencia

La Comisión y las autoridades judiciales argentinas e iraníes se encontrarán en Teherán para proceder a interrogar a aquellas personas respecto de las cuales Interpol ha emitido una notificación roja.

La Comisión tendrá autoridad para realizar preguntas a los representantes de cada parte. Cada parte tiene el derecho de dar explicaciones o presentar nueva documentación durante los encuentros.

#### 6) Entrada en vigencia

Este acuerdo será remitido a los órganos relevantes de cada país, ya sean el Congreso, el Parlamento u otros cuerpos, para su ratificación o aprobación de conformidad con sus leyes.

Este acuerdo entrará en vigencia después del intercambio de la última nota verbal informando que los requisitos internos para su aprobación o ratificación han sido cumplimentados.

#### 7) Interpol

Este acuerdo, luego de ser firmado, será remitido conjuntamente por ambos cancilleres al Secretario General de Interpol en cumplimiento a requisitos exigidos por Interpol con relación a este caso.

#### 8) Derechos Básicos

Nada de este acuerdo pondrá en riesgo los derechos de las personas, garantizados por ley.

#### 9) Solución de controversias

Cualquier controversia sobre la implementación o interpretación de este acuerdo será resuelta por medio de consultas entre ambas partes.”<sup>3</sup>

Una vez más, en respuesta a este documento, el embajador argentino en Tel Aviv, Carlos García, fue citado por la Cancillería israelí para solicitarle “explicaciones” al respecto. Ya que, como se afirmó, el atentado no involucró a ningún ciudadano israelí, la citación fue leída como una intromisión en los asuntos internos del Estado argentino. Por tal razón, la embajadora israelí en Buenos Aires, Dorit Shavit, fue citada también, aclarándosele que la cuestión no era de incumbencia del Estado de Israel.

Respecto a los otros países de la región, la política estuvo enfocada en desplegar mecanismos de cooperación tanto en el campo energético como en el comercial. En el primero, cabe recordar que Argentina fue invitada por la administración Obama a formar parte de la Cumbre de Seguridad Nuclear. En el marco de la misma y debido a sus intenciones de colaborar con algunos países de la región en el desarrollo de energía nuclear, el gobierno buscó desligar el terrorismo nuclear (una de las principales amenazas para Estados Unidos) de los usos pacíficos de la energía de ese tipo.

---

<sup>3</sup> Texto disponible en <http://www.presidencia.gov.ar/component/content/article/141-ultimas-noticias/26336-qla-justicia-argentina-interrogara-a-sospechosos-iraniesq-afirmo-el-canciller-timerman>

De este modo, la Presidenta aprovechó la III Cumbre ASPA (América del Sur – Países Árabes) (ver aparte) para entablar negociaciones con el Rey hashemita de Jordania, Abdullah Bin Al Hussein, con el objetivo de comenzar a cooperar en el campo de desarrollo nuclear, espacial y agrícola. Asimismo, el mandatario jordano pidió a la Presidenta que interceda para lograr un acuerdo de libre comercio entre el Mercosur y su país.

Por otra parte, en octubre el Canciller se reunió en compañía del Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Julio De Vido, con una delegación del Reino de Arabia Saudita. La reunión se situó en el marco del Acuerdo de Cooperación Nuclear firmado en el año 2011. Tuvo como objetivo presentar a la delegación saudí un panorama general de las capacidades de la tecnología nuclear desarrollada en la Argentina en varios ámbitos, en particular infraestructura y centros nucleares, reactores de investigación e instalaciones de producción, pequeñas plantas de energía nuclear; así como sus perspectivas para la desalinización de agua, capacidades en áreas como la medicina nuclear, estudios ambientales y aplicaciones industriales, y capacitación y formación de los recursos humanos asociados. Tal reunión y la mencionada con el Rey jordano, tuvieron como consecuencia la promulgación de una serie de acuerdos sobre cooperación y desarrollo de los usos pacíficos de la energía nuclear.

En lo atinente a la III Cumbre ASPA desarrollada en Lima en los primeros días de octubre, la Declaración estuvo conformada, entre otros, por los siguientes puntos:

- El apoyo a la posición argentina en la Cuestión Malvinas y el rechazo a la explotación unilateral hidrocarburífera que lleva adelante el gobierno británico, así como el llamado a Gran Bretaña a abstenerse de realizar ejercicios militares en la zona en disputa.

- El reclamo a un acceso más justo a los mercados de los países desarrollados, específicamente a través de la eliminación de subsidios al agro que distorsionan el comercio internacional.

- El reconocimiento del derecho a los usos pacíficos de la energía nuclear de los países miembros del Tratado de No-Proliferación Nuclear sujetos a salvaguardias internacionales, así como el llamado al desarme nuclear. Ponderándose en este marco el alto grado de desarrollo de la industria nuclear argentina y su vocación a la transferencia tecnológica Sur – Sur que ya ha dado lugar a la construcción de reactores de investigación en Argelia y Egipto así como aspectos de cooperación nuclear con países de la península arábiga.

Para finalizar, y en uso de su lugar en el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, en la cuestión del tratamiento de la crisis siria la representación argentina hizo un llamado al cese de la violencia y, en el mismo sentido, a una solución dialogada del conflicto que suponga el establecimiento de negociaciones entre todas las partes implicadas, sin precondition alguna. Asimismo, hizo mención explícita de la intervención extranjera en territorio sirio bajo la forma de la entrega de armas y de financiación a las partes y llamó a detener esos movimientos. Fiel a su política exterior fuertemente vinculada a los Derechos Humanos, la representación argentina también repudió la gravedad y el número de crímenes que se están cometiendo en Siria, llamando a remitir la cuestión a la Corte Penal Internacional. Con esto dejó en claro que el eje de la política exterior argentina hacia la región está constituido por la cooperación sur-sur y el fortalecimiento de estos lazos, un apoyo irrestricto al principio de no-intervención y la defensa de los Derechos Humanos.

